CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0013-12-TI

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DR. PATRICIO PAZMIÑO FREIRE, JUEZ SUSTANCIADOR - Quito, 18 de diciembre del 2012.- a Las 10H45.- **VISTOS.-** De conformidad con el artículo 419 de la Constitución de la República; el artículo 107 y 110 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte; y, del resorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 29 de Noviembre del 2012, mediante la cual, correspondió al suscrito la sustanciación del presente caso, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 0013-12-TI**, presentada por el Ec. Rafael Correa Delgado, en su calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante la cual, envía la denuncia del " Acuerdo entre la Orden Soberana y Militar de Malta y la República del Ecuador ", suscrito el 15 de septiembre del 2001 y publicado en el Registro Oficial Nro. 579 de 20 de mayo del 2002. Continuando con la sustanciación de la causa y en mi calidad de Juez Constitucional Sustanciador, dispongo: **PRIMERA.-** Notifíquese con la presente denuncia de Tratado Internacional materia de esta causa al señor Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador; **SEGUNDA.-** Que se notifique con la denuncia y este auto al señor Procurador General del Estado y con este auto al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador. **TERCERA.-** Nómbrese como Actuario, a partir de la presente fecha al Dr. Juan Carlos Noriega, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho. **CUARTA.-** Se previene que para recibir notificaciones se estará a lo dispuesto en el Art. 86, literal d) de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 8, numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, es decir, que se advierte la obligación de determinar el domicilio o medio más eficaz para recibir notificaciones posteriores.- **NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Patricio Pazmiño Freire.
JUEZ SUSTANCIADOR

Lo certifico.- Quito, 18 de diciembre del 2012.- a las 10H45.-

Dr. Juan Carlos Noriega.
Actuario

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimene
(frente al parque El Arbolito
Telfs: (593-2) 2565 -117 : 2563 - 14
email: comunicacion@cce.gob.e
Ecuado